ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**	Página: 1 de 1

PAULA SILVA DIAZ, Gerente de Escenarios, actuando en mi calidad de supervisor del Contrato de arrendamiento de bien inmueble No. 1653 de 2025 suscrito por el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES** con el contratista **CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S.**, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, A LA CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S., PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "GRADOS CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA" BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SINVENTA PÚBLICA DE BOLETERÍA CON EXHIBICIÓN PUBLICITARIA Y/O PROMOCIÓN BÁSICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES." certifico que, de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado ha hecho entrega de la totalidad de los productos del contrato y ha cumplido el término contractual según la cláusula de plazo convenida entre las partes, por lo tanto, se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera hacer el pago correspondiente al contratista y en consecuencia el contrato se da por terminado habiéndose cumplido todo lo pactado.

Así mismo certifico que el contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de liquidación de planilla y pago que se anexan con el informe para realizar el pago final del contrato, los cuales han sido verificados con el operador que liquida la planilla para pagos al Sistema.

Con la suscripción de esta certificación también se advierte al contratista, que es su obligación efectuar los aportes exigidos por las disposiciones de ley y es de su exclusivo resorte el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, el cual se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes inmediatamente anterior; hecho que se da por conocido por el contratista con el recibo de la presente.

Así mismo, se advierte al contratista que la terminación del contrato, no lo exonera de cumplir con los aportes y cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, hasta por el monto de los honorarios (***el cual se debe calcular sobre el 40% por ciento del valor por período pagado de cada contrato)*** sobre los cuales debe efectuar la liquidación para pago de aportes, acorde con lo percibido por la prestación de los servicios a la entidad.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2025.

Paula Silva Diaz

PAULA SILVA DIAZ
Gerente de escenarios
Supervisor

Proyectó: Paola Andrea Caro Gutiérrez – Contratista SEC